

RESOLUCIÓN No. 107

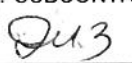
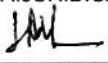
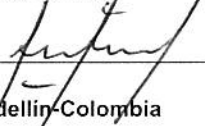
31 de julio de 2014

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 149 del 28 de octubre de 2013”

El Contralor General de Medellín, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, y las leyes 42 de 1993, 610 de 2000, 136 de 1994, 1474 de 2011 y Acuerdo Municipal 66 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

1. Que en el mes de octubre de 2013 se expidió la Resolución 149 por medio de la cual se definió la versión 6 de la Rendición y Revisión de la Cuenta e Informes para el Municipio de Medellín y sus entidades descentralizadas sobre las cuales la Contraloría General de Medellín ejerce control fiscal.
2. Que en el cuadro del párrafo 1° del artículo 7 de la aludida resolución se establecieron fechas de corte y de rendición trimestrales para el formato “control al control fiscal” de los patrimonios autónomos, fondos cuenta y fideicomisos abiertos con recursos públicos o parafiscales del componente Control de Gestión y deuda pública del componente Control Financiero.
3. Que la Auditoría General de la República, por medio de la Circular Externa 06 de 2012, estableció la obligatoriedad de rendir bimestralmente la información sobre los negocios fiduciarios constituidos por los sujetos de control.
4. Que la Auditoría General de la República, por medio de la Circular Externa 03 de 2013, estableció directrices para el suministro de información sobre los recursos públicos destinados a la atención de la emergencia por ola invernal y fiducias.
5. Que la Circular Externa 03 de 2013 de la Auditoría General de la República, estableció que sin perjuicio de que ya no se seguirá reportando la información de ola invernal, las Contralorías Territoriales seguirán ejerciendo control fiscal con oportunidad y celeridad sobre los recursos públicos relacionados con la ola invernal pues continuarán siendo incluidos como factor de riesgo y líneas específicas de auditoría en los ejercicios auditores que desarrolle la Auditoría General de la República.
6. Que la Contraloría General de la República, por medio de la Resolución Orgánica N° 0001 de 2014 en el Artículo 34, estableció reportar un informe mensual que contenga el movimiento de los desembolsos, las amortizaciones y los saldos de la deuda, intereses y comisiones y demás operaciones, eventos o

ELABORÓ: SUBCONTRALORÍA Vº.Bº.: 	REVISÓ: O. A. JURÍDICA Vº.Bº.: 	APROBÓ: DESPACHO DEL CONTRALOR 
--	---	---

RESOLUCIÓN No. 107

atributos, debidamente identificados según su fecha de ocurrencia, contemplados en el formato (físico o tecnológico) que para el efecto implemente la Contraloría General de la República.

En consideración de lo expuesto el Contralor General de Medellín,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar las fechas de rendición y de corte relacionadas en el cuadro del parágrafo 1° del artículo 7 con respecto a la información correspondiente a las fiducias y registro de la deuda de la siguiente manera.

COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN			
FORMATO	CONCEPTO QUE DEBE RENDIR	FECHA DE CORTE	FECHA DE RENDICIÓN
OTROS FACTORES			
AGR	Formato para el control al control fiscal de los patrimonios autónomos, fondos cuenta y Fideicomisos abiertos con recursos públicos o parafiscales.	jun-30 dic-31	jul-15 ene-15
COMPONENTE CONTROL FINANCIERO			
CGR	DEUDA PÚBLICA	Último día del mes	Dentro de los 3 días hábiles siguientes después de haber finalizado cada mes. (Sujeta a la fecha de rendición de la CGR)
	Son documentos de deuda pública los: bonos, pagares, títulos de valores, contratos y demás actos en los que se celebre una de las operaciones de crédito público. Asimismo, aquellos documentos que se desprenden de las operaciones propias de la deuda.		
	Sistema Estadístico Unificado Deuda Pública (SEUD).		

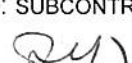
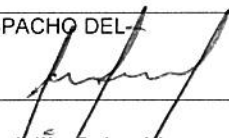
ARTÍCULO SEGUNDO: No se deben reportar las acciones de control a la contratación por emergencia inercial.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el 31 de julio de 2014


JUAN CARLOS PELÁEZ SERNA
Contralor General de Medellín

ELABORÓ: SUBCONTRALORÍA Vº.Bº.: 	REVISÓ: O. A. JURÍDICA Vº.Bº.: 	APROBÓ: DESPACHO DEL CONTRALOR 
--	---	---